

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-1-5-5-CAL 0005018

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta Entidad, se establece que el administrador de CORPORACION INMOBILIARIA CANADIANCORP S.A. expediente No. 057631, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoria externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañias, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

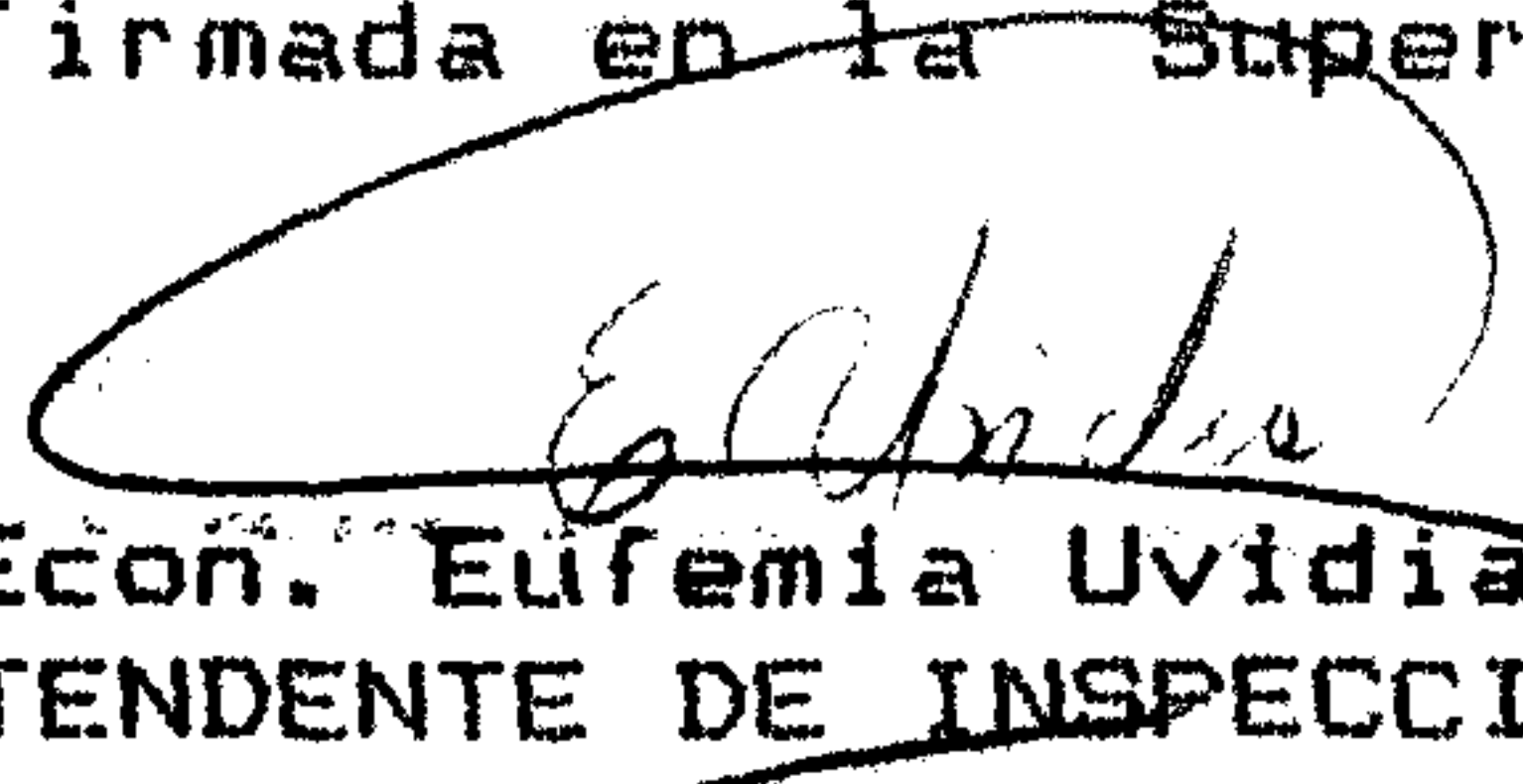
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor(a) CASTRO LIMONES ALBERTO (G) administrador de CORPORACION INMOBILIARIA CANADIANCORP S.A. la multa de ***10.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias los documentos previstos en la Ley de Compañias, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al señor(a) CASTRO LIMONES ALBERTO (G) en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 21 NOV. 1991


Econ. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

 Ciudad: GUAYAQUIL Calle: 9 DE OCTUBRE No. 002009 Tfn: 000000

8102000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. _____

En la ciudad de Cordoba a los 27 días del mes de dic de 1933
a las _____ horas, notificó con JOIR, al señor _____

Alberto Aspio Leonor, en su persona y en las
oficinas de la compañía, situada en Al. Francisco Ocasio 101/ BAKCHAS

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

[Signature]
F), EL NOTIFICADOR

FIRMA Y SELLO

Recibido